



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamento de Ordenanza N° 465

VISTO

Que el Gobierno Nacional, a través del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, otorga un Subsidio a la Municipalidad de Presidente Perón por la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), como aporte no reintegrable, y

CONSIDERANDO

Que el aludido Aporte no Reintegrable del Tesoro Nacional es recepcionado en esta Municipalidad mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 773/06.

Que la suma en cuestión será utilizada para el mantenimiento de las maquinarias viales que se utilizarán en las obras de infraestructura para la ampliación del "Circuito de la Salud y la Seguridad" que posibilitará contar con una mayor cantidad de cuadras mejoradas en el Distrito.


Que la envergadura de la obra, en las arterias del Partido, requiere de la utilización intensiva de las máquinas que específicamente deben realizar las tareas correspondientes.

Que debe preverse la eventualidad de roturas y/o la necesidad de mantenimiento de los elementos a utilizar en la obra.

Por lo expuesto

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que la confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la


Horacio R. Denegri
SECRETARIO
M. C. D. DE PTE. PERÓN


Silvina M. Rodriguez
PRESIDENTE
M.C.D. DE PTE. PERÓN



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

ORDENANZA N° 465

ARTÍCULO 1°: Acéptase el Subsidio (Aporte No Reintegrable del Tesoro Nacional), otorgado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires mediante el Decreto N° 773/2006.

ARTÍCULO 2°: Créase la siguiente Partida en el Cálculo de Recursos del año 2006.

1.2.2.16	Subsidio Gobierno Prov. de Buenos Aires – Dto. 773/06	\$	100.000,00
TOTAL		\$	100.000,00

ARTÍCULO 3°: Amplíase la siguiente Partida en el Presupuesto de Gastos del año 2006.

2.3.5 1.1.2.03	Conservaciones y Reparaciones	\$	100.000,00
TOTAL		\$	100.000,00

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los doce días del mes de julio del año dos mil seis.


Horacio R. Denegri
SECRETARIO




Silvana M. Rodriguez
PRESIDENTE